GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OFICINA ENCARGADA	OFICINA DE TALENTO HUMANO		
PRESUPUESTO ASIGNADO	- **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($42.250.000), DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:** - **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) M/CTE.** Con recursos de la Contraloría Departamental del Huila. - **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000) M/CTE.** Con recursos propios aportados por parte de los funcionarios. Los recursos propios aportados por los funcionarios se encuentran soportados en los oficios firmados por cada uno, donde adquieren el compromiso económico.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DENOMINACION	CDP
	2.1.2.02.02.009.96	Servicio Recreativos Culturales y Deportivos	2022000184
Registro en el Plan Anual de Adquisiciones	SI __X___	NO _____	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Contraloría Departamental del Huila es una entidad territorial de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal, creada mediante Ordenanza 02 del 13 de junio de 1935 expedida por la Asamblea Departamental del Huila, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución Política y la Ley 330 artículo 2°. Ejerce la vigilancia sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en los niveles administrativos y respecto de los recursos públicos de su competencia.

La Contraloría Departamental del Huila, posee un estructura orgánica con cargos de niveles directivos, asesor, profesional y asistencial, ocupados por funcionarios que hacen parte de la planta de personal, empleos a través de los mecanismos de provisión y previstos en el sistema de la carrera de la Contraloría; dichos empleados tienen derecho a ser objetivos de planes y programas que les permiten mantener un ambiente laboral seguro, lo cual contribuirá a la salud y seguridad de los trabajadores y además permitan mejorar los niveles de eficiencia de la entidad.

El Organismo de Control, dentro de su Plan estratégico "*Control Fiscal Visible,*" 2022 - 2025, *en su objetivo estratégico No. 4. Apoyar activamente el cumplimiento de la misión institucional mediante la formulación y seguimiento de políticas, gestión del talento humano, asesoría jurídica, dotación de herramientas tecnológicas y financieras a los servidores públicos de la entidad*; busca fortalecer la cultura organizacional, optimizando las competencias del talento humano, estableciendo el compromiso de elaborar y ejecutar los planes de capacitación, bienestar social y del sistema de seguridad y salud en el trabajo. En este sentido, la Entidad debe cumplir con esta premisa Institucional y Legal, siempre en pro de una mejor gestión administrativa a través de un equipo de trabajo fortalecido en valores y principios institucionales procurando siempre en lograr un desarrollo integral en cada uno de ellos.

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el numeral 1º del su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece que los

estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

De otra parte, el Decreto 1227 de 2005, en sus artículos 70 y 74, determina que las entidades podrán ofrecer a todos los empleado y sus familias los programas de protección y servicios sociales, entre ellos, los deportivos, recreativos y vacacionales; artísticos y culturales; capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y bienestar de empleado; para lo cual el programa de bienestar social responderá a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

El plan de Bienestar Social se fundamenta en las directrices del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, Decreto 1567 de 1998 modificado por el Decreto 4661 de 2005, en el cual se prevé: *"los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su calidad de vida y de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora. Y tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias".*

En la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998, establecen el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, el cual está integrado por dos grandes programas: i) Bienestar Social y ii) Incentivos. El primero comprende, así mismo, dos grandes áreas, que son la de Calidad de Vida Laboral y la de Protección y Servicios Sociales. El segundo programa está dirigido a otorgar los incentivos tanto pecuniarios como no pecuniarios y tiene como objetivo crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades, así como reconocer el desempeño de servidores públicos en niveles de excelencia y de los equipos de trabajo. El plan de Bienestar Social se fundamenta en las directrices del Decreto 1567 de 1998 modificado por el Decreto 4661 de 2004, la Ley 909 de 2004, Decreto Reglamentario 1227 de 2005, Decreto 612 de 2018, los cuales integran los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción y demás normas concordantes que regulan la materia

Por su parte, el Decreto 1083 de 2015, establece: en su artículo *2.2.10.4. que los Recursos de los programas de bienestar no podrán destinarse para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.*

A su vez en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.2. consagra que e*l empleador elaborará los programas recreativos, culturales o de capacitación que deban realizarse para cumplir con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 50 de 1990.*

Dichos programas estarán dirigidos a la realización de actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación, incluyendo en éstas las relativas a aspectos de salud ocupacional, procurando la integración de los trabajadores, el mejoramiento de la productividad y de las relaciones laborales. (Decreto 1127 de 1991, art. 4).

Los programas de Bienestar Social se organizan y se ejecutan por la Entidad por la iniciativa de los Servidores Públicos, con la finalidad de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo permiten elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad; además de lograr un verdadero compromiso con la Entidad.

Los programas de Bienestar Social que formulen las entidades deben contribuir al logro de los siguientes fines: **a)** Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la

identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; **b)** Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; **c)** Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; **d)** Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar y **e)** Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Así mismo, según lo señalado por la Ley 909 de 2004 en el parágrafo segundo del artículo 36, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

De otra parte, el Decreto 1227 de 2005, artículos 70 y 74, determina que las entidades podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales, entre ellos, los deportivos, recreativos y vacacionales; artísticos y culturales; capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y bienestar de empleado; para lo cual el programa de bienestar social responderá a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

En virtud de lo expuesto, se concluye que las entidades deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social e incentivos que se adopten. Los recursos presupuestales deberán ejecutarse de conformidad con los programas y proyectos derivados y aprobados.

Por otro lado, en el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 señala: "***Programas de bienestar de calidad de vida laboral***. *De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:*

1. *Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.*
2. *Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.*
3. *Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio.*
4. *Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.*
5. *Fortalecer el trabajo en equipo.*
6. *Adelantar programas de incentivos*".

El Plan de Bienestar Social e Incentivos para los funcionarios al servicio de la Contraloría Departamental del Huila está concebido con el fin de crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida, mejores condiciones de salud empresarial, ambientes de trabajo saludables, mejora de las relaciones interpersonales entre los funcionarios, conciliación de vida personal y laboral, permitir el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, la identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora, y así garantizar su desarrollo integral, y a su vez los beneficios para la Entidad se verán reflejados en el incremento de la productividad laboral, reducción del ausentismo laboral, disminución del estrés laboral, mejora del ambiente laboral entre otros.

La Contraloría Departamental del Huila, tiene en cuenta a su vez las actividades sociales, de integración, recreación y esparcimiento para los funcionarios de planta, como componente del Bienestar social. Este Programa, responde a las necesidades e iniciativas de los funcionarios y los lineamientos en cuanto a los objetivos corporativos, misión, visión de la entidad de conformidad con las políticas establecidas por la Organización.

Que los artículos 18,19 del Decreto 1567 de 1998, "Por el cual se crean el sistema nacional de bienestar social e incentivos", sistema de estímulos para los empleados del Estado, ordena a las Entidades Públicas, organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivo

Que el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, señala que: *"(…) Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. Parágrafo. - Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias."*

Toda Entidad tiene la responsabilidad de velar por sus recursos, en especial por el recurso humano, pues es el funcionario el que hace las entidades, con el desempeño de sus labores y asumiendo su carga laboral. El Plan de Bienestar Social e Incentivos para los funcionarios al servicio de la Contraloría Departamental del Huila está concebido con el fin de crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida, permitir el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, la identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora y garantizar su desarrollo integral.

La Contraloría Departamental del Huila, tiene en cuenta a su vez las actividades sociales, de integración, recreación y esparcimiento para los funcionarios, como componentes del Bienestar Social. Este programa responde a las necesidades e iniciativas de los funcionarios y lineamientos en cuanto a los objetivos corporativos, misión, visión de la entidad de conformidad con las políticas establecidas por la organización; y las expectativas de los mismos funcionarios, este ente de control aplica internamente una encuesta enviada el 13 de enero del presente año a todos los funcionarios para identificar las actividades de su preferencia, de acuerdo con las necesidades plasmadas en la encuesta se realiza dicho Plan.

Consciente de la importancia del Bienestar Social como parte integral del recurso humano, mediante acta No.01 de 21 de enero de 2022, se aprobó el plan institucional de bienestar para la Contraloría Departamental del Huila con las siguientes actividades:

1. Permiso remunerado por cumpleaños
2. Viaje de Integración
3. Actividad deportiva, recreativa y de medio ambiente
4. Actividad de Integración cultural y recreativa
5. Dia del Control Fiscal

Posteriormente mediante acta No. 02 del 15 de septiembre del presente año el Comité de Bienestar Social y la Comisión de Personal de la Entidad modificó el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos del órgano de Control para la vigencia 2022, con el fin de realizar el viaje de integración en la ciudad de Santiago de Cali en el marco de los XII Juegos Nacionales del Control Fiscal en el que 38 funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila participarían en distintas disciplinas.

Teniendo en cuenta comunicado emitido por la Contraloría de Santiago de Cali de fecha 10 de octubre de 2022, los Juegos de Control Fiscal fueron cancelados por motivos de fuerza mayor, circunstancia que obliga a la Contraloría Departamental del Huila a modificar el destino para el disfrute del viaje de integración fijado

en el plan institucional de bienestar social e incentivos para la presente vigencia.

Como consecuencia de la cancelación de los juegos de control fiscal se efectuó nuevamente reunión con los funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila el día 13 de octubre de 2022 a fin de realizar la escogencia del destino para el viaje de integración donde se propuso por parte del comité de bienestar el destino la ciudad Cartagena de Indias, siendo aprobado por los funcionarios de la entidad.

La finalidad de la actividad que se pretende realizar conlleva a materializar las políticas y estrategias que en materia de estímulos y bienestar se requiera para la integración, actualización, potencialización y desarrollo institucional y personal de los funcionarios, con el fin de mejorar los niveles de productividad, eficacia y eficiencia administrativa.

La recreacion es una herramienta fundamental en el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano y en el aprendizaje social, generando un espacio de comunicación, interaccion, goce y trabajo en equipo que posibiliten el afinazamiento de valores institucioneles e individuales, aspectos que se pretenden reforzar con el viaje de integracion a la ciudad de Cartagena propiciando espacios de promocion de valores organizacionales, trabajo en grupo, cultura del servicio al publico, etica adminsitrativa y el intercambio interinstitucional y de experiencia que se adelantara con la Contraloria Departamental del Huila.

Que las actividades previstas a desarrollar en el marco del programa de bienestar social de la Contraloría Departamental del Huila, responden a las finalidades previstas para estos programas desde la legislación nacional (artículo 21 del Decreto 1567 de 1998; artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015), señaladas en párrafos anteriores.

De la misma manera, el desarrollo de esta actividad que involucra a integrantes de la familia de los funcionarios responde a previsiones legales señaladas en la Ley 1857 de 2017, *''Por Medio De La Cual Se Modifica La Ley' 1361 De 2009 Para Adicionar Y Complementar Las Medidas De Protección De La Familia Y Se Dictan Otras Disposiciones"*, en el artículo 1 que dispone lo siguiente:

> *"La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrolle· integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes*."

Que igualmente en el parágrafo del artículo 3 de la referida Ley, establece:

> "*Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario*."

Que el artículo **2.2.10.2.** Del Decreto 1083 de 2015, estipula que, *"(…) las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1. *Deportivos, recreativos y vacacionales.*

2. *Artísticos y culturales.*

3. Promoción y prevención de la salud.

4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. (…)"

Del mismo modo, en el artículo 2.2.10.8 del mismo Decreto, reza los siguiente:

"*Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades*."

Por lo tanto, dentro del Plan Estratégico de Talento Humano, se encuentran los objetivos del programa de Bienestar Social e Incentivos, los cuales son desarrollados dentro del Plan de Acción, por parte del Oficina de Talento Humano.

Sobre la importancia en la generación de espacios de integración, lúdicos y recreativos, es menester tener en cuenta la relevancia de la realización de actividad física, que es efectiva tanto para prevenir como para tratar enfermedades cardíacas, diabetes y ocho tipos específicos de cáncer (Powell et al., 2019), los cuales aumentan el riesgo de enfermedades graves y muerte entre las personas que fueron infectadas con el coronavirus en la pasada pandemia. Aunque la actividad física es ampliamente recomendada por las autoridades de salud, los esfuerzos para promover estilos de vida activos son mínimos (Reis et al., 2016). Ahora tiene sentido alentar a las personas, especialmente aquellas con enfermedades crónicas, a que sean moderadamente activas antes de enfermarse, para reducir la gravedad de la enfermedad después de la infección. Debido a que la actividad física tiene efectos inmediatos sobre el funcionamiento inmune y la inflamación (Hojman, 2017), similar a tomar un medicamento diariamente, las personas pueden reducir su riesgo de infecciones virales graves y el riesgo de múltiples enfermedades crónicas simplemente intentando cumplir la recomendación de actividad física de 150 minutos a la semana de actividad física moderada aeróbica (podría cumplirse con 30 minutos diarios de actividad física en la casa o dando un paseo corto). No es demasiado tarde para que las personas se beneficien de aumentos moderados en su actividad física.

Ahora bien, como se ha expresado en líneas anteriores, los síntomas de estrés aumentarán debido a las amenazas para la salud, la pérdida de empleo, la reducción de ingresos y el aislamiento social. Afortunadamente, estar físicamente activo tiene importantes beneficios para la salud mental, y alentar a las personas a estar activas podría ayudar a muchos a sobrellevar el estrés continuo y evitar enfermedades psicológicas. Cada sesión de actividad física reduce los síntomas de depresión y ansiedad (Basso et al., 2017), por lo que estar activo todos los días puede ser un antídoto parcial para el estrés de la pandemia. Para las personas que ya sienten angustia, estar activo es tan efectivo como los medicamentos y la psicoterapia. (Powell et al., 2019) La actividad física más común es caminar, que es gratuita, accesible para la mayoría de las personas de todas las edades (CDC, 2018) y se presta bien para mantener el distanciamiento social. (CDC, 2018).

En tal sentido, la respuesta del cuerpo al estrés psicológico, crea desequilibrios entre el cortisol y otras hormonas que afectan negativamente el sistema inmunitario y la inflamación. Por lo tanto, el estrés psicológico afecta los procesos biológicos y por lo tanto el comportamiento de los individuos, pero la restauración del equilibrio de cortisol es otro mecanismo por el cual la actividad física beneficia la inmunidad y la inflamación. Las estrategias más efectivas para mejorar el equilibrio del cortisol son la actividad física y el manejo del estrés (Adam et al., 2017). Debido a que las personas mayores han alterado la fisiología del cortisol y los sistemas inmunes más débiles, la actividad física puede ser particularmente importante para

esta gran población con alto riesgo de enfermedades.

La recreacion es una herramienta fundamental en el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano y en el aprendizaje social, generando un espacio de comunicación, interaccion, goce y trabajo en equipo que posibiliten el afinazamiento de valores institucioneles e individuales, aspectos que se pretenden reforzar con el viaje de integracion a la ciudad de Cartagena, para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU "**7911 Actividades de las Agencias de Viaje"**, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, dispuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, tenemos las siguientes empresas que pueden ofertar los elementos requeridos por la administración:

- OCTOPUS TRAVEL LTDA
- GRUPO WELCOME S.A.
- VIAJAR L'ALIANXA LTDA
- AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GAVIOTA TOURS LIMITADA
- PROMOTORA DE TURISMO BELISARIO MARIN SAS
- TUCAYA COLOMBIA SAS
- TURISMO MARVAM SA
- TRAVEL CLUB LTDA
- RE CEPTOUR DEL CARIBE SAS
- VIAJES EL CORTE INGLES COLOMBIA SAS
- COLOMBIA57 TOURS TRAVEL & LOGISTIC LTDA.
- OPTIMA S.A. EN REORGANIZACION
- MAYOR PLUS S.A
- ALL REPS LTDA
- UNION DE REPRESENTACIONES LTDA
- DESPEGAR COLOMBIA SAS
- ANDES TOURS SA
- COLOMBIAN TOURIST SAS
- OSSA Y ASOCIADOS S.A. VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL
- AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES SA
- SIATO LIMITADA
- VIAJES ZEPPELIN S.A.
- ATRAPALO COLOMBIA SAS
- BESTRAVEL SERVICE LTDA.
- ALVARO VELEZ Y CIA SAS
- PRICE RES SAS
- INBAYAN S.A.S
- COLOMBIA TRAVEL SYSTEMS SAS
- AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR SAS
- GRUPO TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.
- MAYATUR S.A.S.
- AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA SA
- RODIL BOUTROUS SAS
- AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA
- TRAVELPORT ANDINA SAS
- TURISMO EL GLOBO S.A.S.
- DORYS LOPEZ CIA S EN C
- ALIADOS TRAVEL SAS
- IMPULSADORA HOTELERA Y TURISTICA LTDA HOTURIS LTDA
- EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S
- COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS
- EXITO VIAJES Y TURISMO SAS
- EXITO VIAJES Y TURISMO SAS
- GALAVANTA TRAVEL S.A.S
- AVIA CARIBBEAN LTDA
- AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A
- INVERSIONES VIAJES & VIAJES S.A.S.

De esta manera se evidencia que existe pluralidad de oferentes que prestan los servicios requeridos por la Entidad, propiciando espacios de promocion de valores organizacionales, trabajo en grupo, cultura del servicio al publico, etica adminsitrativa y el intercambio interinstitucional y de experiencia que se adelantara con la Contraloria Departamental de Bolivar.

En virtud de lo anterior, y con el fin de dar apoyo a la ejecución de las actividades descritas anteriormente, la entidad no cuenta con espacios al aire libre, los cuales pueden promover las actividades que generen

momentos de esparcimiento, así como el aprovechamiento del tiempo libre, mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social por medio de actividades dirigidas que permitan la realización ejercicios grupales, entrenamientos, generando beneficios para la entidad como: - incremento en la productividad laboral, reducción de ausentismo laboral, disminución del estrés laboral, mayor motivación a los funcionarios, mejora del ambiente laboral, dar respuesta a la responsabilidad social corporativa dando un valor agregado de salud.

La recreación y el esparcimiento es una herramienta fundamental en el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano y en el aprendizaje social, generando un espacio de comunicación, interacción, goce y trabajo en equipo que posibiliten el afianzamiento de los valores institucionales e individuales, aspectos que se pretenden reforzar con el viaje de integración a la Ciudad de Cartagena, propiciando espacios de promoción de valores organizacionales, trabajo de equipo, cultura del servicio público, ética administrativa y el intercambio interinstitucional y de experiencias que se adelantará con la Contraloría Departamental de Bolívar.

Por otra parte, existen estudios acerca de la problemática del comportamiento organizacional, es así como en el influyen varios factores como la globalización, la diversidad laboral, mayores niveles de calidad y productividad, la respuesta a la escasez de mano de obra, mayor nivel en las capacidades de los colaboradores, etc. Todos ellos conforman el entorno competitivo en que se desarrolla la masa laboral y en la cual muchos colaboradores perfilan su carrera profesional, de acuerdo con sus valores, ética y sentido de la responsabilidad social.

De otro lado, los individuos tienen sentadas las bases de su conducta a través de: i) sus características biográficas, es decir: edad, género, estado civil y antigüedad en el puesto, ii) sus habilidades, tanto intelectuales como físicas y iii) las actitudes que presenta. La combinación de todos estos factores genera una percepción de su comportamiento organizacional. La percepción es un proceso en el que los individuos organizan e interpretan las impresiones sensoriales con el fin de darle un sentido al entorno.

Con lo mencionado, se puede decir entonces que el clima organizacional hace parte del comportamiento organizacional y que además refleja la cultura de las empresas reuniendo las características de personalidad de la entidad, que son producidas y percibidas por los mismos empleados, y son expresadas a través de la participación, motivación, satisfacción y la eficacia en el trabajo. Por lo tanto, lo que se pretende es mejorar los factores como: los patrones en la comunicación, el estilo de liderazgo, la disminución de conflictos, la responsabilidad, la identidad y el compromiso con la organización.

La encuesta de Clima Laboral permitirá medir el nivel de satisfacción del personal en general, y en el caso de la motivación se requiere de un trabajo de profundización con cada uno de los colaboradores y desde el inicio de sus labores en la organización, conociendo que aspectos son los que lo motivan.

Para una evaluación integral de la satisfacción laboral es vital no quedarse con los resultados de la encuesta de clima laboral sino encontrar aquellos aspectos que realmente valoran los colaboradores ya que puede darse el caso que exista aspectos en los que no estén satisfechos pero que no son relevantes para ellos, por lo que será necesario profundizar dichos aspectos con entrevistas al personal o de grupos focales. Sobre los aspectos priorizados se tendrá que realizar los planes de acción.

Por lo expuesto, la Contraloría Departamental del Huila, se hace necesario adelantar un proceso de contratación a todo costo para prestación del servicio logístico de la actividad de integración para el fortalecimiento institucional, recreación y promoción de valores y principios institucionales y de esparcimiento para los servidores públicos de la entidad a realizarse en la ciudad de Cartagena que permita satisfacer la necesidad, teniendo en cuenta que la entidad no dispone de personal de planta idóneo para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2022, para el desarrollo de estos programas demanda de la asesoría, apoyo logístico (transporte, hospedaje, alimentación recreación) y acompañamiento del personal profesional competente formado para tal fin, que cuente con la experiencia

suficiente y necesaria para la realización de este tipo de actividades, lo que permitirá alcanzar los objetivos planteados. por su misión y estructura, no cuenta con los elementos necesarios a nivel logístico para la realización y cumplimiento de las actividades ya descritas.

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Realizar un proceso contractual para la selección de un contratista, persona natural o jurídica, pública o privada que dentro de su objeto social contemple la prestación de los servicios requeridos por la Entidad, habida cuenta de la necesidad de cumplir con la normatividad vigente; contratar a todo costo la logística para el fortalecimiento institucional integración, recreación, promoción de valores y principios institucionales y esparcimiento para los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Huila, para llevarse a cabo en la Ciudad de Cartagena de Indias, con el respectivo apoyo logístico a todo costo (transporte, hospedaje, alimentación, recreación) generando un espacio de comunicación, interaccion, goce y disfrute en equipo para los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Huila y sus familias, para dar así cumplimiento a la actividad escogida por la mayoría de los funcionarios dentro del Plan de Bienestar Social de la vigencia 2022.

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, GENERANDO UN ESPACIO DE COMUNICACIÓN, INTERACCIÓN, GOCE Y DISFRUTE EN EQUIPO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2022
DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.	El objeto que se pretende contratar está clasificado con los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	Nombre
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
80000000	80140000	80144600	80141607	Gestión de eventos
90000000	90120000	90121500	90121501	Servicios de organización de excursiones

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Contraloría Departamental del Huila, es una entidad estatal, de las señaladas en el literal b) ordinal 1º del artículo 2º de la Ley 80 de 1993; por lo que se encuentra regida por las reglas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como quiera que es una entidad cuya participación es 100% pública. En consecuencia, la modalidad de selección se escogerá conforme a las normas que integran el mentado estatuto.

Sobre el particular, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia de los contratistas se

efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

"(…)5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del ***10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto****. (…)" (Negrilla fuera de texto).*

Por su parte, la Ley 1474 de 2011, prevé en relación con el proceso de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto…"*

Mientras que, el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía adoptado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, establece:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales."

De acuerdo con la naturaleza y cuantía del servicio y bienes requeridos por la Contraloría Departamental del Huila, la modalidad de selección corresponde a la contratación de mínima cuantía, por cuanto el valor estimado del Contrato, no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Contraloría Departamental del Huila; lo anterior atendiendo el presupuesto de la entidad adoptado por la Ordenanza 0043 de 2021 de la Asamblea Departamental del Huila, y el salario mínimo legal vigente para el año 2022, conforme al Decreto Presidencial No. 1724 de 2021, en concordancia con el artículo 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007, que permite concluir que la menor cuantía asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 280.000.000).

El objeto del contrato a celebrar corresponde a la actividad de Bienestar social de la Contraloría Departamental del Huila. Lo anterior implica que, para la selección del contratista, la Contraloría Departamental del Huila debe emplear el mecanismo idóneo que esté acorde con la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato a celebrar. De esta forma, con el fin de garantizar la satisfacción de la citada necesidad, la entidad considera que se trata de un objeto que amerita la exigencia de unos requerimientos técnicos mínimos excluyentes y la selección de las ofertas se hará con base en factores económicos que permitan efectuar la selección de la oferta más favorable para los intereses de la Contraloría Departamental del Huila.

El Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para la Contratación de mínima cuantía, el cual ha sido modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el perfil establecido por parte de

este órgano de control, de acuerdo con la necesidad planteada de los funcionarios.

El valor del presupuesto oficial es la suma:

- **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($42.250.000), DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) M/CTE.** Con recursos de la Contraloría Departamental del Huila.

- **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000) M/CTE.** Con recursos propios aportados por parte de los funcionarios.

Los recursos propios aportados por los funcionarios se encuentran soportados en los oficios firmados por cada uno, donde adquieren el compromiso económico.

Adicional a lo expuesto y con el fin de establecer el valor del presupuesto oficial se realizó el siguiente análisis:

ANÁLISIS DEL SECTOR:

De acuerdo con lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala lo siguiente: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El análisis del sector cubre tres áreas:

A. Análisis del mercado
B. Análisis de la demanda
C. Análisis de la oferta

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS**
- ✓ **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE**

ASPECTOS GENERALES

Las agencias de viajes son empresas que se dedican profesional y comercialmente en exclusiva al ejercicio de mediación y/u organización de servicios turísticos, pudiendo utilizar medios propios en la prestación de los mismos.

Su objetivo principal conseguir la satisfacción, la fidelización de los clientes que demandan servicios/productos turísticos de calidad que son distribuidos por las agencias de viajes y que cubren sus distintas necesidades y motivaciones.

Existen varios tipos de agencias de viajes:

Mayorista/Tour Operador: se ocupa de la producción de viajes y servicios turísticos a la oferta. Su producto será comercializado a través de las minoristas.

Minorista: no pueden producir programas ni paquetes turísticos, su función es la venta al cliente final de los paquetes desarrollados anteriormente por la mayorista. A escala reducida, la agencia minorista puede producir pequeños paquetes compuestos fundamentalmente de servicios turísticos sueltos. Esta modalidad de agencia es la más abundante en nuestro país.

Mayoristas/minoristas (mixtas): son aquellas que crean productos y los venden tanto a través de sus propias redes de agencias minoristas.

Normalmente las agencias mixtas nacen como minoristas, que amplían su red de ventas que van creando sus propios productos que venden a través de la misma. Cuando la dimensión de su red es muy amplia se reconvierten en esta modalidad.

Existen dos tipos de funciones en tales agencias, que son las siguientes:

Externas: las agencias son intermediarios entre el cliente y el prestatario del servicio y realizan tres funciones fundamentales:

- **Asesora:** asesorar al cliente en las necesidades que exponga. Debe contar con buenas fuentes de información, una infraestructura empresarial adecuada y un equipo profesional competitivo.
- **Mediadora o gestora:** gestionan, negocian o intermedian en la reserva. Antes no se cobraba por estas gestiones, pero debido a la bajada de las comisiones actualmente los cobran bajo el nombre de gastos de gestión.
- **Productora:** diseñar, comercializar y distribuir los distintos productos turísticos, generados por la combinación de diversos servicios sueltos.

Internas:

Front office: funciones relacionadas con la cara al público por los agentes de mostrador.
Back office: funciones administrativas o de gestión interna.
Los minoristas cumplen las funciones asesora y mediadora, en pocas ocasiones la productora. Y las funciones que llevan a cabo las mayoristas son la medidora y productora. La asesora la cumplen si consideramos a las minoristas como sus clientes.
Hay que tener en cuenta cuáles son sus fines propios, que son aquellas actividades que sólo se pueden realizar en las agencias de viajes, y secundarios:

Propios:

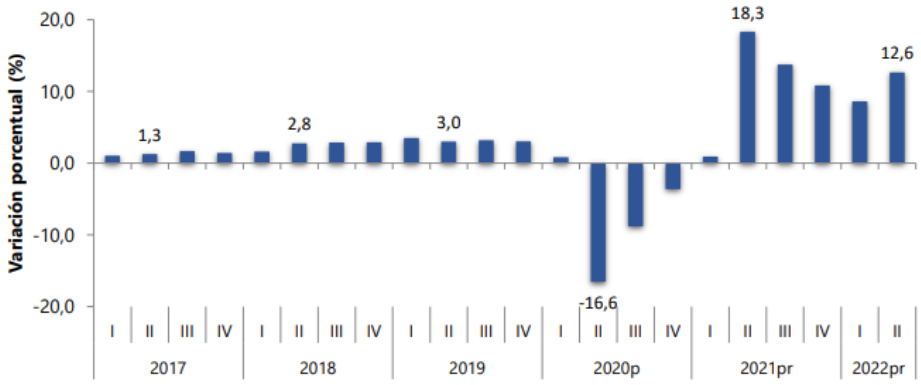
- Mediación en ventas de billetes en cualquier medio de transporte, reserva de habitaciones en alojamientos o reserva de servicios complementarios (excursiones, actividades, etc.)
- Organización y venta de paquetes turísticos
- Actuación como representante de otras agencias nacionales o extranjeras
- Centrales de reserva
- Air Brokers: intermediación entre los Tour Operadores y las empresas de alojamiento

Secundarios:

- Información turística
- Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viaje
- Expedición y transferencia de equipajes por cualquier medio de transporte
- Pólizas de seguros turísticos
- Alquiler de vehículos con o sin conductor
- Venta de entradas de espectáculos
- Alquiler de equipamientos para turismo deportivo
- Fletar medios de transporte

ASPECTO ECONÓMICO

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN.
Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen1
2017-I / 2022pr -I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Valor Agregado Por Actividad Económica
Tasas De Crecimiento En Volumen1
Segundo Trimestre 2022

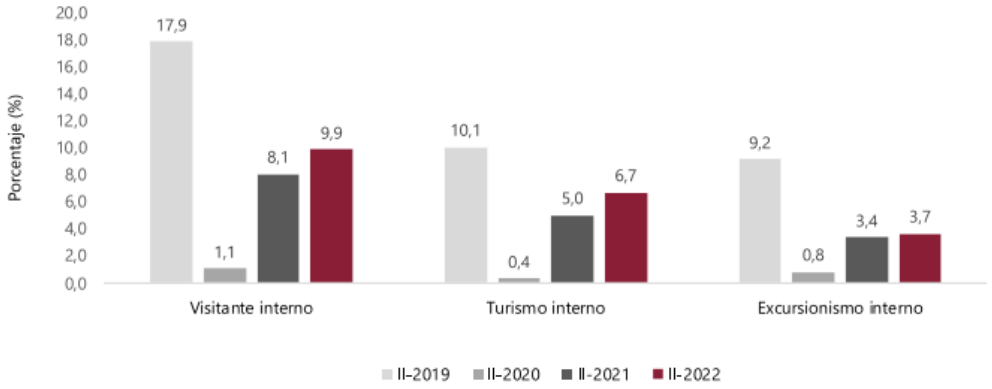
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022Pr- II / 2021Pr-II	2022Pr / 2021Pr	2022Pr- II / 2022Pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2022, el valor agregado de información y comunicaciones crece 17,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Porcentaje de visitantes internos, turismo interno y excursionismo interno
Total 24 ciudades y áreas metropolitanas
II trimestre (2019-2022)



Fuente: DANE-EGIT

Para el segundo trimestre del año 2022, en el total 24 ciudades y áreas metropolitanas, el 9,9% de las personas de 10 años y más realizaron turismo interno y/o excursionismo, lo que representó un incremento de 1,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año 2021 (8,1%) y una disminución de 8,0 puntos porcentuales frente al segundo trimestre de 2019 (17,9%).

Población que realizó turismo interno y/o excursionismo (miles y porcentaje)
Total 24 ciudades y áreas metropolitanas
II trimestre (2019-2022)

Concepto	Total 24 ciudades y áreas metropolitanas						
	II-2022	II-2021	II-2020	II-2019	Diferencia (2022-2021)	Diferencia (2022-2020)	Diferencia (2022-2019)
Población total	21.682	21.422	21.102	20.635	260	581	1.048
Población que realizó turismo interno y/o excursionismo	2.146	1.732	233	3.688	414	1.913	-1.542*
Porcentaje de personas que realizaron turismo interno y/o excursionismo (%)	9,9	8,1	1,1	17,9	1,8	8,8	-8,0*

Para el segundo trimestre del año 2022, en el total 24 ciudades y áreas metropolitanas, el 6,7% de las personas de 10 años y más realizaron turismo interno, lo que representó un incremento de 1,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año 2021 (5,0%) y una disminución de 3,4 puntos porcentuales frente al segundo trimestre de 2019 (10,1%).

Población que realizó turismo interno (miles y porcentaje)
Total 24 ciudades y áreas metropolitanas
II trimestre (2019-2022)

Concepto	Total 24 ciudades y áreas metropolitanas						
	II-2022	II-2021	II-2020	II-2019	Diferencia (2022-2021)	Diferencia (2022-2020)	Diferencia (2022-2019)
Población total	21.682	21.422	21.102	20.635	260	581	1.048
Población que realizó turismo interno	1.450	1.076^	76^	2.080	374	1.374	-630*
Porcentaje de personas que realizaron turismo interno (%)	6,7	5,0^	0,4^	10,1	1,7	6,3	-3,4*

Gasto en turismo interno

Para el total 24 ciudades y áreas metropolitanas en el segundo trimestre del año 2022, el gasto promedio per cápita día del total de personas que viajaron dentro del país fue $106.744. El rubro en el que más gastaron los viajeros fue Alimentos y bebidas destinando $33.442, seguido por el rubro alojamiento con $21.757 por día. El gasto promedio per cápita día en el segundo trimestre del año 2022 tuvo una variación del -2,2% frente al mismo periodo de 2021, la cual se explica por el rubro Transporte aéreo (Hacia y desde el destino) que contribuyó de manera negativa con 3,8 puntos porcentuales. Con respecto al mismo periodo del año 2019, la variación fue del 33,2%, explicada principalmente por el rubro Alimentos y bebidas que contribuyó con 16,2 puntos porcentuales.

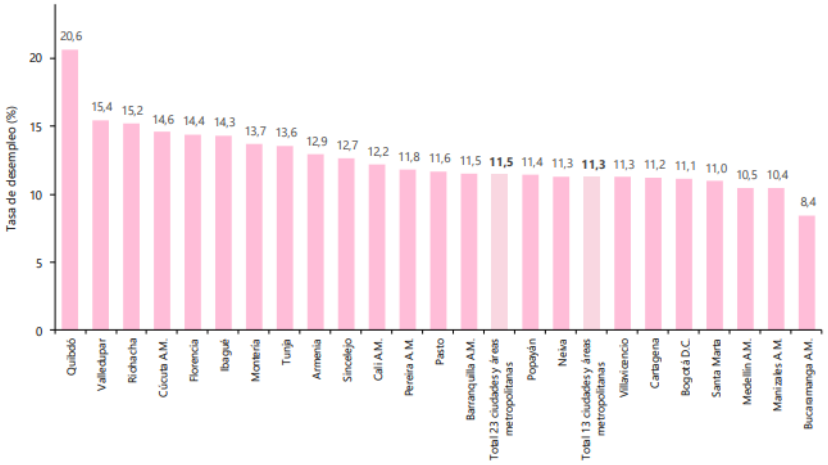
Gasto promedio per cápita día del total de personas que viajaron (pesos)
Total 24 ciudades y áreas metropolitanas
II trimestre (2019-2022)

Rubros de gasto	Total 24 ciudades y áreas metropolitanas												
	II-2022	II-2021	II-2020	II-2019	Variación absoluta (2022-2021)	Variación (%) (2022-2021)	Contribución (p.p) (2022-2021)	Variación absoluta (2022-2020)	Variación (%) (2022-2020)	Contribución (p.p) (2022-2020)	Variación absoluta (2022-2019)	Variación (%) (2022-2019)	Contribución (p.p) (2022-2019)
Gasto promedio per cápita día	**106.744**	**109.138**	**45.586^**	**80.133**	**-2.394**	**-2,2**		**61.158**	**134,2**		**26.611**	**33,2***	
Alimentos y bebidas	33.442	32.766	16.078^	20.488	677	2,1	0,6	17.364	108,0	38,1	12.954	63,2*	16,2
Alojamiento	21.757^	20.757^	1.227^	14.921	1.000	4,8	0,9	20.530	1.673,0	45,0	6.835	45,8	8,5
Transporte Terrestre (Hacia y desde el destino)	17.695	16.386	17.434^	14.803	1.309	8,0	1,2	260	1,5	0,6	2.892	19,5	3,6
Transporte aéreo (Hacia y desde el destino)	14.931^	19.058^	-	12.215^	-4.127	-21,7	-3,8	14.931	-	32,8	2.716	22,2	3,4
Souvenirs, artesanías, y/o regalos	7.270^	7.660^	3.301^	3.274	-391	-5,1	-0,4	3.969	120,2	8,7	3.995	122,0*	5,0
Servicios culturales y recreacionales	5.602^	7.078^	-	3.749^	-1.476	-20,9	-1,4	5.602	-	12,3	1.852	49,4	2,3
Bienes de uso personal	2.632^	1.860^	1.044^	2.212	772	41,5	0,7	1.588	152,2	3,5	420	19,0	0,5
Transporte público en el lugar visitado	2.379^	1.901^	1.313^	2.024	478	25,2	0,4	1.067	81,3	2,3	355	17,5	0,4
Otros gastos relacionados con el viaje	1.037^	1.673^	5.190^	6.446^	-636	-38,0	-0,6	-4.152	-80,0	-9,1	-5.409	-83,9*	-6,8

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre abril – junio 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (20,6%), Valledupar (15,4%) y Riohacha (15,2%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,4%), Manizales A.M. (10,4%), y Medellín A.M. (10,5%).

Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril- junio 2022



TASA DE CAMBIO (Precio del dólar USD en Colombia).
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM del día jueves 20 de octubre de 2022: 4.815,09 pesos colombianos por dólar estadounidense.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro del subsector de esta forma, dentro del histórico de procesos demandados por el municipio y otras entidades, que coinciden en la finalidad del objeto y se ubican dentro del mismo sector de estudio, se encuentran los siguientes procesos:

Se realizó un análisis de procesos anteriores adelantados por la entidad, determinándose en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier persona natural o jurídica del sector podría cumplir a satisfacción los intereses perseguidos por la Entidad, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del objeto del contrato. Se procedió a efectuar la consulta en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, sobre el histórico de contrataciones similares adelantadas por otras entidades, encontrando:

CONTRATO	MODALIDAD	ESTADO	OBJETO	MUNICIPIO	VALOR
S.A.M.C 006-2020	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	LIQUIDADO	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS TRADICIONALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO - HUILA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2020.	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITALITO	$97.598.250
OC-SAMC-019-	SELECCIÓN	LIQUIDADO	PRESTACION DE SERVICIOS DE	META - ALCALDÍA	95.095.000,00

2019	ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)		APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, LUDICAS, RECREATIVAS, DE ESPARCIMIENTO, CONVIVENCIA, E INTEGRACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL"	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	
SAMC-042/2019	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	LIQUIDADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA INTEGRACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL DEL PERIODO 2019.	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE APARTADÓ	88.498.800
SA-MC-121-2019	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	LIQUIDADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL, INCENTIVOS, INTEGRACION Y CAPACITACION A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN E HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE TENJO.	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENJO	125.711.129
SAMC-028-2017	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	LIQUIDADO	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE ACTIVIDAD MOTIVACIONAL Y DE INTEGRACIÓN A FUNCIONARIOS, COMO PARTE DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJICÁ	110.354.648
OCA-SAMC-042-2018	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	LIQUIDADO	APOYO LOGÍSTICO JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACACIAS	100.762.000
151-2018	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	LIQUIDADO	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INTEGRACION A FUNCIONARIOS, COMO PARTE DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ESTIMULOS (BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS) VIGENCIA 2018"	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANAPOIMA	110.666.430

ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de establecer el valor del presupuesto oficial y las condiciones del mercado se solicitaron cotizaciones a empresas que prestan servicios de viajes turísticos obteniendo cotizaciones de **AGENCIAS DE VIAJES AMERICAN TOURS Y AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA CONEXIONES.**

En el siguiente cuadro se hace un comparativo de los valores de las propuestas, adoptando para efectos del presente estudio, la oferta con menor valor unitario:

ITEM	DESTINO TURISTICO	DESCRIPCION	No. DE FUNCIONARIOS	AGENCIA CONEXIONES 360
1	CARTAGENA DE INDIAS	- Transporte Terrestre Neiva - Bogotá (Aeropuerto) - Neiva -Tiquete Aéreo Bogotá - Cartagena – Bogotá (MALETA DE MANO 10K) - Traslado Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto. - Alojamiento 4 noches en el HOTEL DORADO PLAZA, en habitación Standar, Acomodación Dobles y Triples - Alimentación: Desayunos, almuerzos y Cenas Tipo Buffet -Shows Todas las Noches - Piscina. - Paseo en Bus Compara Playa blanca a Barú con almuerzo. -City Tours ó Opcional Chiva Rumbera - Visita a la Contraloría Distrital de Cartagena Recorrido por las principales Calles de Cartagena Visitando: Ciudad Amurallada, Zapatos Viejos, La Bahía, La Calle de las Sombrillas, Monumento de la India Catalina, Castillo de San Felipe. -Visita a la Contraloría Distrital de Cartagena. -Seguro Hotelero -Impuestos del tiquete y hotel	26 funcionarios	$1.750.000

ITEM	DESTINO TURISTICO	DESCRIPCION	No. DE FUNCIONARIOS	AMERICAN TOURS
1	CARTAGENA DE INDIAS	- Traslado terrestre Neiva Bogotá – Neiva - Tiquetes aéreos Bogotá – Cartagena – Bogotá - Traslado Aeropuerto hotel Aeropuerto - Alojamiento 4 noches 5 días en hotel reconocido - Habitación con aire acondicionado TV. A color - Alimentación todo incluido full estilo - Recreación dirigida para niños y adultos. - Deportes náuticos no motorizados - Sillas y toallas para playa y piscina - Show con nuestro grupo de actividades todas las noches. - Equipaje de mano 10kl (morral) - Impuestos aéreos. - Asistencia médica. - TOUR DE 1 DIA A PLAYA BLANCA EN LA ISLA DE BARU ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO. - CITY TOUR EN CHIVA RUMBERA NOCTURNA POR LA CIUDAD o CITY TOUR DIURNO. -Tarjeta de asistencia médica	26 funcionarios	$1.625.000

Con el fin de determinar la mejor propuesta conforme a los previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se relacionan las cotizaciones allegadas y se selecciona la cotización de menor valor entre los valores cotizados para establecer el presupuesto oficial, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	NUMERO DE FUNCIONARIOS	MENOR VALOR UNITARIO COTIZACIONES	VALOR TOTAL
1	**DESTINO TURISTICO CARTAGENA DE INDIAS** - Traslado terrestre Neiva Bogotá – Neiva - Tiquetes aéreos Bogotá – Cartagena – Bogotá - Traslado Aeropuerto hotel Aeropuerto - Alojamiento 4 noches 5 días en hotel reconocido - Habitación con aire acondicionado TV. A color - Alimentación todo incluido full estilo - Recreación dirigida para niños y adultos. - Deportes náuticos no motorizados - Sillas y toallas para playa y piscina - Show con nuestro grupo de actividades todas las noches. - Equipaje de mano 10kl (morral) - Impuestos aéreos. - Asistencia médica. - TOUR DE 1 DIA A PLAYA BLANCA EN LA ISLA DE BARU ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO. - CITY TOUR EN CHIVA RUMBERA NOCTURNA POR LA CIUDAD o CITY TOUR DIURNO. -Tarjeta de asistencia médica	26 funcionarios	$1.625.000	$42.250.000

Teniendo en cuenta que la Entidad solo aporta **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($28.000.000).**, el valor restante es asumido por los funcionarios discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	NUMERO DE FUNCIONARIOS	APORTE ENTIDAD		APORTE FUNCIONARIOS		VALOR TOTAL
			POR FUNCIONARIO	TOTAL	POR FUNCIONARIO	TOTAL	
1	**DESTINO TURISTICO CARTAGENA DE INDIAS** Incluye: - Traslado terrestre Neiva Bogotá – Neiva - Tiquetes aéreos Bogotá – Cartagena – Bogotá - Traslado Aeropuerto hotel Aeropuerto - Alojamiento 4 noches 5 días en hotel reconocido - Habitación con aire acondicionado TV. A color - Alimentación todo incluido full estilo - Recreación dirigida para niños y adultos. - Deportes náuticos no motorizados - Sillas y toallas para playa y piscina - Show con nuestro grupo de actividades todas las noches. - Equipaje de mano 10kl (morral) - Impuestos aéreos. - Asistencia médica.	26	$1.076.923	$28.000.000	$548.077	$14.250.000	**$42.250.000**

	- TOUR DE 1 DIA A PLAYA BLANCA EN LA ISLA DE BARU ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO. - CITY TOUR EN CHIVA RUMBERA NOCTURNA POR LA CIUDAD o CITY TOUR DIURNO. -Tarjeta de asistencia médica						

- Así las cosas, el valor del presupuesto oficial para el presente proceso es por **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($42.250.000), DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO** Con recursos de la Contraloría Departamental del Huila.

- **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000) M/CTE.** Con recursos propios aportados por parte de los funcionarios**.** Con recursos propios aportados por parte de los funcionarios.

Los recursos propios aportados por los funcionarios se encuentran soportados en los oficios firmados por cada uno, donde adquieren el compromiso económico.

Nota 1: EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA corresponde a la suma de cada uno de los valores unitarios multiplicado por la cantidad requerida; El cual no podrá superar el **VALOR UNITARIO NI EL VALOR TOTAL ACA PREVISTO,** so pena de rechazo de la propuesta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se requiere para el normal desarrollo del objeto contractual, las siguientes especificaciones técnicas:

Descripción General	Prestar el servicio logístico a todo costo para el fortalecimiento institucional, generando un espacio de comunicación, interacción, goce y disfrute en equipo para los servidores públicos de la contraloría departamental del huila, en cumplimiento del plan de bienestar social 2022
Actividades para realizar	➢ Traslado terrestre Neiva – Bogotá- Neiva en un bus de lujo para 26 funcionarios. ➢ Tiquetes aéreos Bogotá – Cartagena – Bogotá. Equipaje de bodega – maleta de mano ➢ Traslado de 26 funcionarios a la Contraloría Departamental de Bolívar, para visita interinstitucional de intercambio de experiencias. ➢ Visita oficinas Contraloría Departamental de Bolívar ➢ Hotel ubicado cerca de la playa, categoría mínima 3 estrella, con piscina, restaurante y zona social. ➢ Alojamiento 4 noches 5 días, con acomodación doble, con aires acondicionado, baño privado, tv, con capacidad para todo el grupo en el hotel escogido. ➢ Alimentación Full (Desayuno, almuerzo, cena diario e hidratación) ➢ Tour de 1 día a playa blanca en la isla de barú archipiélago de san bernardo.

	- city tour en chiva rumbera nocturna por la ciudad o city tour diurno. ➢ Impuestos aéreos y hoteleros ➢ Seguro de viaje. ➢ Asistencia médica por 5 días
Logística	- El contratista deberá garantizar que se brinde el alojamiento en un hotel ubicado cerca a la playa que preste todos los servicios (alimentación, hidratación, todo incluido), con el propósito de proporcionar la comodidad necesaria para los funcionarios de la Entidad. - Igualmente, las habitaciones deberán ser cómodas, contar con aire acondicionado baño privado y tv. - Asimismo, deberá contar con la capacidad de alojamiento para 26 funcionarios; áreas deportivas, zonas verdes, piscinas, espacio suficiente para los funcionarios.
transporte	El servicio de transporte terrestre de ida y regreso al lugar de las actividades se debe prestar en vehículo en perfectas condiciones mecánicas, seguridad y documentación de ley establecida para la prestación del servicio de transporte requerido por las autoridades de tránsito. Además, debe ser un vehículo tipo bus de lujo full equipo (con aire acondicionado, sillas reclinables y baño) El contratista deberá presentar al supervisor mínimo dos (2) día de anticipación la siguiente documentación: Fotocopia de la Licencia de conducción del conductor del vehículo, SOAT vigente, certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. La ruta para seguir en los trayectos de ida y regreso, por cada vehículo, se definirá previamente entre el contratista y la Contraloría.
Población objetivo	26 funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Con base en información del registro de las empresas al código CIIU clasificación Industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, inscritas en el código ***División*** 79. Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas, 7990 otros servicios de reserva y actividades relacionadas Esta clase incluye:

• La prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes: reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles,
entretenimiento y deporte, etcétera.
• La prestación de servicios de intercambio en régimen de tiempo compartido o multipropiedad.
• Las actividades de venta de tiquetes para obras de teatro, competiciones deportivas y otras actividades de diversión y entretenimiento.
• La prestación de servicios de asistencia a los visitantes:
- Suministro a los clientes de información sobre los viajes.
- Actividades de guías de turismo.
- Actividades de promoción turística.

El número de empresas de logística de eventos a nivel nacional inscritas en el Registro Único Empresarial y Social RUES de la Cámara y Comercio en la Cámara y Comercio, con dicha denominación se encuentran

veintidós (22) empresas.

Sin embargo, se encontraron empresas de turismo local tales como:

- Turismo en Neiva
- Agencia Viajes Neiva Green Vacatión
- Agencia de Viajes mi Tierra
- Excursiones viajes Neiva
- American tour
- 360º Conexiones agencia de viajes y operadora
- Turishuila sas
- Aviacor Ltda
- Mundial del Turismo
- Air tours
- Travel Green sas

IMPUESTOS QUE SE CAUSAN A LA FUTURA CONTRATACIÓN

Resulta importante para efectos del contrato a suscribir, que se tenga en cuenta los impuestos causados con ocasión de la legalización del contrato al superar los 20 SMLMV; que, para el presente proceso contractual, su valor es de **$28.000.000** Dichos tributos se cancelarán al Departamento del Huila. Atendiendo la naturaleza del contrato y la cuantía de este, se causan los siguientes impuestos:

- Gaceta Departamental:	18% de un salario mínimo legal vigente (SMMLV)
- Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2% sobre el valor total del contrato – Ordenanza No.004/2021
- Estampilla Pro-Cultura:	1,5% sobre el valor total del contrato.
- Estampilla Pro-USCO:	0,5% sobre el valor total del contrato.

NOTA: Para efectos tributarios, al momento de celebrar el contrato se tendrá en cuenta el régimen tributario al que pertenece el futuro contratista para la clasificación del impuesto del IVA (sí es o no responsable de IVA).

PERFIL DEL OFERENTE

Persona natural o jurídica, que posean establecimiento de comercio debidamente registrado ante Cámara de Comercio y que cuenta con el Registro Nacional de Turismo, que cuenta con capacidad jurídica para contratar, que cuente con la posibilidad de adelantar las actividades que se pretenden contratar en el marco de su objeto social; que su actividad económica u objeto social permita la ejecución del objeto del presente contrato. Para el caso de personas jurídicas, que el representante legal este facultado para contratar y cuente con la autorización del órgano social para ello, cuando esto sea necesario, de acuerdo con sus estatutos sociales; y que haya ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar; y que haya ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de copia de tres (3) contratos; para lo cual, cada contrato deberá estar soportado con su respectiva acta de liquidación (sector público) o con su respectiva certificación de terminación (sector privado), celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, contados desde la fecha límite para la presentación de propuestas hacia atrás, cuyo objeto sea o incluya actividades similares al del objeto del presente proceso contractual y que la suma del presupuesto de los tres (3) contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

- **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($42.250.000), DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) M/CTE.** Con recursos de la Contraloría Departamental del Huila.

- **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000) M/CTE.**

Con recursos propios aportados por parte de los funcionarios
Los recursos propios aportados por los funcionarios se encuentran soportados en los oficios firmados por cada uno, donde adquieren el compromiso económico.

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde a la entidad verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

La entidad evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

Capacidad Jurídica

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA por el Proponente.

Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la copia legible de la cédula de ciudadanía, y que, dentro de las actividades a desarrollar en el registro mercantil, contemple actividades de comercialización, compra, venta de paquetes turísticos nacionales e internacionales y que cuenta con el

Registro Nacional de Turismo vigente.

Persona jurídica: deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación, en el que conste: (i) el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior a un (1) año, y que cuente con el Registro Nacional de Turismo vigente.

Además, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del Proponente conjunto, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a un (1) año, y (vi) Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Municipio.

Proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda. Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento. Asimismo, deberán acreditar un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación y/o apostille y traducción, además de los señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Persona Jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los

aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Persona Natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes exigible, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

Registro Mercantil: El proponente deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección para lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: La entidad consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, no obstante, el proponente deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente persona natural, del representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con una expedición no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: La entidad consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República, no obstante, el proponente deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del proponente persona natural, del representante legal del proponente y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con una expedición no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, la entidad consultará los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional, no obstante, el proponente deberá anexar los antecedentes judiciales de la persona natural del representante legal del proponente y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

Verificación Sistema Regional Nacional de Medidas Correctivas RNMC: La entidad consultara que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto), no obstante se deberá anexar el certificado de Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia del proponente persona natural, del representante legal del proponente y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique

Se encuentre al día en el pago de multas, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento.

Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

Nota: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

CRITERIO TÉCNICO:

Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en el pliego de condiciones definitivo, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al suministro.

Experiencia específica*:*

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicios turísticos de viajes a nivel nacional, mediante la presentación de tres (3) contratos ejecutados; para lo cual, cada contrato deberá estar soportado con su respectiva acta de liquidación (sector público) o con su respectiva certificación de terminación (sector privado), celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, contados desde la fecha límite para la presentación de propuestas hacia atrás, cuyo objeto sea o incluya actividades similares al del objeto del presente proceso contractual y que la suma del presupuesto de los tres (3) contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

Objeto del contrato

Numero de contrato (en caso de que exista)

Entidad contratante, teléfono y dirección

Nombre del contratista

Fecha de inicio – indicando día, mes y año

Fecha de terminación– indicando día, mes y año

Valor final del contrato

Firma de la persona competente.

Si las certificaciones aportadas no suministran toda la información requerida por la entidad, podrán adjuntar actas de liquidación, actas de recibo, en aras de que se puedan verificar todos los requisitos.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter experiencia, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la entidad las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACIÓN.

El Oferente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros y pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

- Así las cosas, el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente proceso es por **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($42.250.000) M/CTE** incluido IVA y los costos directos e indirectos, teniendo en cuenta la siguiente distribución Discriminados de la siguiente manera:

- **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS** ($**28.000.000**) M/Cte. con recursos aportados, destinados y de responsabilidad de la Contraloría Departamental del Huila.

- **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000) M/CTE** con recursos propios aportados por parte de los funcionarios; los cuáles serán pagados por los funcionarios a la agencia adjudicataria.

El contrato electrónico de SECOP II se adjudicará por el valor de los recursos aportados por la Contraloría Departamental del Huila correspondiente a **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS** (**$28.000.000) MCTE**, y el contrato mediante minuta en fisco se adjudicará por el menor valor total ofertado el cual corresponde a los recursos de la Entidad y los propias aportados por los funcionarios.
Los recursos propios aportados por los funcionarios se encuentran soportados en los oficios firmados por cada uno, donde adquieren el compromiso económico.

Para efectos de determinar el menor valor de las propuestas, se tendrá en cuenta el valor total ofertado sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el estudio previo Se deberá indicar de manera clara y

completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem y el valor total.

NOTA 1: Los valores unitarios ofertados en el **ANEXO 4 - OFERTA ECONOMICA** no podrán superar los valores unitarios establecidos por la entidad en el presupuesto oficial ANEXO 5

NOTA 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, El Contratista deberá mantener los precios ofertados.

NOTA 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 4: La entidad verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

NOTA: Los documentos y la propuesta económica del presente proceso deberán ser presentados a través de la plataforma del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II a cargo del proponente.

Nota: LA PROPUESTA GANADORA SERÁ AQUELLA CUYA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS PARA CADA ÍTEM SEA MENOR; SIEMPRE Y CUANDO EL VALOR DE CADA ÍTEM (valores unitarios para los repuestos incluido IVA y mano de obra – Anexo 4) NO SUPERE EL VALOR TOTAL DE LOS VALORES UNITARIOS.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:
No aplica.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a brindar a todo costo los siguientes servicios:

1. Prestar el servicio logístico a todo costo para el fortalecimiento institucional, generando un espacio de comunicación, interacción, goce y disfrute en equipo para los servidores públicos, mediante la integración y mejoramiento de clima organizacional en la ciudad de Cartagena, para aproximadamente veintiséis (26) funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila, los días de 24 al 28 de noviembre de 2022.
2. Realizar traslado de 26 funcionarios y visita a la Contraloría Departamental de Bolívar, para intercambio de experiencias.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	3. Seguros de viaje (póliza que permita cubrir las incidencias que se puedan sufrir a lo largo de la actividad, con cobertura de 24 horas) para los veintiséis (26) funcionarios. 4. El alojamiento deberá ser todo incluido, con las siguientes características: acomodación, el hotel debe estar ubicado en una zona céntrica del destino, con una ubicación segura. (Se entiende por segura distante a zonas de tolerancia), habitaciones con aire acondicionado. 5. Se deberá garantizar guía turístico que acompañe el grupo de funcionarios desde la ciudad de origen y durante los recorridos a realizar. 6. Se deberá alojar al grupo en un mismo lugar, por tanto, el hotel debe tener capacidad para el total de las personas. 7. Se deberá garantizar la alimentación en la ciudad de Cartagena, una alimentación balanceada: almuerzos, desayunos y cenas, buffet con snacks incluidos para cada funcionario (26), que cada una de las comidas deberán contener una proteína, un vegetal, una verdura, un carbohidrato, una harina, postre y una bebida (jugo natural, bebidas calientes, gaseosas) . 8. Los sitios de alimentación y transporte deben ser de óptima calidad. 9. Deberá garantizar el transporte calificado que cuenten con los seguros necesarios y cumplan con los requerimientos del anexo técnico, para el traslado permanente de los funcionarios a las diferentes actividades programadas dentro y fuera de la ciudad de Cartagena y durante el traslado desde y hacia la ciudad de Neiva. 10. Deberá presentar Pólizas de calidad del servicio, de cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual y de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. 11. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el Contrato. 12. Elaborar y hacer entrega de informe de actividades en el marco de la ejecución del contrato. 13. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato. 14. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 15. Suscribir el Acta de Inicio a la legalización del contrato. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 17. Encontrarse registrado en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II. 18. Cumplir con los manuales y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente para la plataforma SECOP II. 19. Presentar la respectiva factura junto con el informe mensual tanto de manera física como virtual a través de la Plataforma del SECOP II.

	20. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual **OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Entidad, para la correcta ejecuci6n del contrato 2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 4. Exigir que los servicios prestados sean de Óptima calidad. 5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 7. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Neiva (Huila) - Bogotá (Cundinamarca) y Cartagena (Bolívar)
PLAZO	**De Ejecución:** un (1) mes, contados a partir de la fecha de la Suscripción del acta de inicio siempre y cuando no supere el 27 de diciembre de 2022 y/o hasta dar cumplimiento al objeto contractual. **Vigencia:** Contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** Se aclara que si bien el plazo contractual es de un (1) mes, la fecha de la actividad será desde el día 24 al 28 de noviembre 2022.
ANTICIPO	SI _X_ NO ___
FORMA DE PAGO	La Contraloría Departamental del Huila, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: - La suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28,000.000) MCTE., recursos aportados por la Contraloría Departamental del Huila, cancelados Así: 1). Un anticipo correspondiente al cincuenta (50%) que corresponde a CATORCE MILLONES DE PESOS ($14,000.000) valor aportado por la entidad, a la legalización del mismo, previa presentación de la factura electrónica. Y 2). El cincuenta por ciento (50%) restante por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14,000.000) se cancelará a la terminación de la ejecución del objeto del contrato, previa presentación de la factura electrónica, adjuntando informe final al supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, registro fotográfico, cta. bancaria, planilla de pago del sistema de seguridad social y parafiscales si es el caso. - El valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000) MCTE. Aportados por los funcionarios con recursos propios serán cancelados en su totalidad del (100%) a la firma del acta de inicio. Los pagos se encuentran sujetos a disponibilidad de PAC.

INTERVENTORIA	SI _____ NO ___**X** ____
SUPERVISION	Sí, el jefe de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignaci6n del riesgo ente las partes, dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por la entidad de la siguiente manera:

RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN		EVALUACIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO
	PROBABILIDAD	IMPACTO			
Durante la Etapa de Planeación del Proceso Contractual					
La selección de modalidad de contratación adecuada.	1	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Los requisitos habilitantes no sean los apropiados para el Proceso de Contratación.	2	2	B Zona de Riesgo Baja	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O-F Cumplimiento Operatividad Financiero	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
La descripción del bien o servicio requerido no sea clara.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
Durante la Etapa de Selección					
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Riesgo de colusión.	1	3	M Zona de Riesgo Moderada	O-F Operatividad Financiero	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
Riesgo de ofertas artificialmente bajas	3	3	A Zona de Riesgo Alta	F Financiero	CONTRATISTA
Durante la Etapa de la Celebración del Contrato					
La no firma del contrato en el término requerido.	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

presentación sea tardía					CONTRATISTA
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
Durante la Etapa de Ejecución del Contrato					
Cambio de la normatividad que regula la materia	**2**	**5**	E Zona de Riesgo Extrema	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
La no entrega oportuna de los servicios	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRATISTA
Variación de los precios del mercado.	2	5	E Zona de Riesgo Externa	C Cumplimiento	CONTRATISTA
No viajen funcionarios o no sufraguen el valor que les corresponde.	1	3	M Zona de Riesgo Moderada	C Cumplimiento	CONTRATISTA
Incumplimiento de las obligaciones pactadas.	1	3	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRATISTA

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

La contraloría Departamental del Huila, considera que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago se requiere que el contratista constituya a favor de esta póliza única de complimiento que garantice los siguientes riesgos:

Rechazo	TIPO DE GARANTIAS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimento del Contrato	Póliza de Seguros	10% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados desde la suscripción de este.
Calidad del Servicio	Póliza de Seguros	20% del valor total del contrato.	Término de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Póliza de Seguros	10% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados desde la suscripción de este.
Responsabilidad civil Extracontractual	Póliza de Seguros	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes	Por el término del contrato.

ACUERDOS COMERCIALES.
La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

ANEXOS: SI_X__ NO____ CDP y dos (2) Cotizaciones.

Elaboró:

(Original Firmado)
GLORIA ELENA RAMIREZ MEÑACA
Jefe Oficina Talento Humano

Revisión Jurídica:

(Original Firmado)
JEISSON ARLEY LASSO LOZANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica